



CIRCULAR 02-4

Bogotá D.C., 15 MAY 2017

DDTS

PARA: GOBERNADORES Y ALCALDES

Asunto: Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – Evaluación de Desempeño Integral”, vigencia 2016 y de la nueva Medición del Desempeño Municipal 2016, en los sistemas de información SIEE y GESTIONWEB.

De acuerdo con lo establecido en las leyes 152 de 1994 (artículo 49), 617 de 2000 (artículo 79), 715 de 2001(artículo 90), el Decreto 1118 de 2014 y la Resolución 1135 de 23 de abril de 2015¹, entre otros, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) debe:

1. Organizar y poner en funcionamiento un sistema de evaluación posterior del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades territoriales, que será coordinado, dirigido y orientado por el mismo Departamento.
2. Definir el procedimiento para establecer los lineamientos del reporte de la información requerida en la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales, así: para efectos del reporte de la información requerida para el desarrollo de la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales y que no se capture a través del FUT, cada año se debe publicar e informar a alcaldías y gobernaciones los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas, así como los aplicativos desarrollados para tal efecto.
3. Publicar en medios de amplia circulación nacional con la periodicidad que señale el reglamento y por lo menos una vez al año, los resultados de la evaluación de la gestión de todas las entidades territoriales, incluidos sus organismos de control, según la metodología que se establezca para tal efecto.

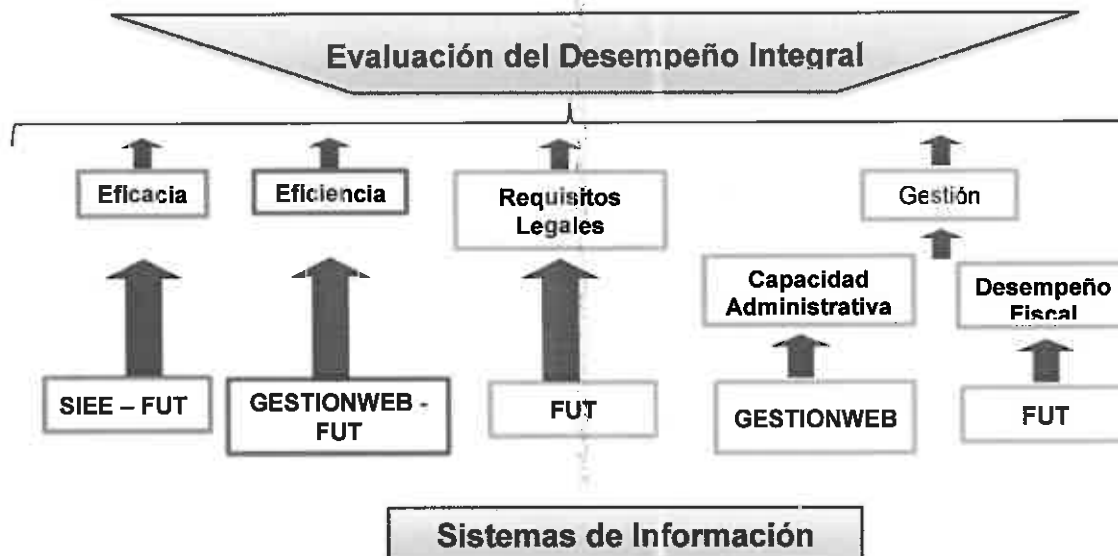
De conformidad con el anterior marco normativo, el DNP a través de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible (DDTS), por medio de la presente circular informa y comunica a los municipios, distritos y departamentos los lineamientos, orientaciones técnicas y metodologías, así como los procedimientos y aplicativos desarrollados para el reporte de la información requerida, de forma consistente y completa, para la evaluación

¹ Por medio de la cual se deroga la resolución 0154 de 2013 “Por la cual se define los lineamientos y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales” se puede consultar y descargar desde el portal web del DNP: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/EstudiosTerritoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx>

de la gestión y resultados de las entidades territoriales, vigencia 2016 y la Nueva Medición de Desempeño Municipal 2016.

1. Para efectos de la evaluación de gestión y resultados de las entidades territoriales, vigencia de 2016, la metodología tiene el objeto de evaluar el desempeño de la gestión de las entidades territoriales en sus competencias fundamentales, basado en: los resultados obtenidos, en los compromisos adquiridos por estas entidades en los planes de desarrollo, el marco del proceso de descentralización de competencias y recursos, así como, el cumplimiento del ordenamiento jurídico que lo fundamenta².

Tal como se muestra en el siguiente gráfico, el Índice de Desempeño Integral tiene 4 componentes: i) Eficacia; ii) Eficiencia; iii) Requisitos Legales; iv) Gestión (Capacidad Administrativa y Desempeño Fiscal).



Fuente: DNP-DDTS.

2. Con relación a la nueva Medición de Desempeño Municipal, su objetivo es medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño integral entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo teniendo en cuenta sus dotaciones iniciales, para incentivar una mejor gestión, calidad del gasto y la inversión orientada a resultados³.

² Para mayor información sobre la evaluación del desempeño integral de las entidades Territoriales consultar: DNP (2005), Metodología para la medición y análisis del desempeño municipal. Bogotá, DC: DNP-CAF-PNUD, documento disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace del portal Web del DNP: http://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo_territorial/evaluacion-y-seguimiento-de-la-descentralizacion/paginas/documentos-de-evaluacion.aspx.

³ Por periodo de dos años (2016 y 2017) se realizarán simultáneamente la Evaluación del Desempeño Integral y la Medición de Desempeño Municipal, con el fin de tener series comparables. y terminar el periodo de gobierno nacional.



A continuación, se muestra gráficamente los componentes de la Nueva Medición del Desempeño Municipal - MDM:



Como se observa en las dos mediciones, cada componente cuenta con un aplicativo para la captura de la información y los datos requeridos para realizar la evaluación, a excepción del componente de Resultados de la Nueva Medición del Desempeño Municipal, la cual tiene como fuente oficial registros administrativos de los ministerios cabeza de sector.

En cuanto la información que se captura a través del FUT (Formulario Único Territorial), los lineamientos y las fechas para el reporte están establecidas en el Decreto 1536 de 2016⁴

3. Las Gobernaciones a través de las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, con base en la información reportada por los municipios y distritos deberán:
 - a) Revisar según los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación, la consistencia, coherencia y calidad técnica de la información reportada por los municipios y distritos.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para ampliar información sobre el FUT consultar: http://www.chip.gov.co/descarga/DECRETO_1536_DE_2016_FUT.pdf



- b) Prestar asistencia técnica a los municipios teniendo en cuenta los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación.
 - c) Previo a la validación final, solicitar a los municipios y distritos los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, dejando evidencia de este procedimiento.
 - d) Informar, mediante comunicación escrita remitida por correo electrónico o certificado, a los municipios y distritos que no reportaron de manera oportuna la información y/o los ajustes solicitados por las respectivas Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, con copia al Departamento Nacional de Planeación (soportedots@dnp.gov.co).
4. Para el reporte de la información el DNP ha desarrollado los aplicativos SIEE, GESTIONWEB (para municipios, distritos y departamentos).

Aplicativo	Breve Descripción	Sitio Web para consultar y/o descargar
SIEE (Sistema de información para la Evaluación y la Eficacia)	En esta herramienta se debe reportar información requerida para la evaluación del componente de Eficacia, realizada sobre la base del cumplimiento de las metas de producto de los planes de desarrollo 2016-2019, programadas y ejecutadas en la vigencia 2016.	Enlace del aplicativo SIEE: https://portalterritorial.dnp.gov.co/PDTI/#
GESTIONWEB	En esta herramienta se debe reportar información requerida para la evaluación de los componentes de Eficiencia y capacidad administrativa de la Evaluación del Desempeño Integral, y el componente de Gestión de la Nueva Medición del Desempeño Integral.	Enlace del aplicativo GESTIONWEB: https://portalterritorial.dnp.gov.co/gestionweb

4. En concordancia con los numerales 1 y 2 de la presente circular, para el reporte de la información completa y consistente en el SIEE y en GESTIONWEB, requerida para la gestión y resultados de los municipios en los componentes de eficacia, eficiencia y gestión (capacidad administrativa), correspondiente a la vigencia de 2016, y el componente de gestión de la nueva Medición del Desempeño Municipal 2016, el cronograma con los plazos máximos y perentorios para **municipios, distritos y departamentos** es el siguiente:



Item	Actividad	Responsable	Medio de publicación/ aplicativo de reporte o validación/ medio de envío	Fecha limite (*)
1	Publicar y comunicar las orientaciones y metodología para el reporte de la información.	DNP - DDTS	Portal Web del DNP y Portal Territorial	22 de mayo de 2017
2	Apertura de aplicativos e inicio del periodo del reporte.	DNP - DDTS	Portal Territorial: • SIEE • GESTIONW EB.	05 de junio de 2017
3	3.1 Reportar la información de ejecución física y financiera de metas de producto con corte a 31 de diciembre de 2016 en el aplicativo SIEE. 3.2 Reportar la totalidad de información solicitada en el aplicativo GESTIONWEB, correspondiente a la vigencia 2016. Las gobernaciones podrán validar y verificar los reportes de los municipios en el SIEE y GESTIONWEB. ⁵	municipios, distritos y Gobernaciones	• SIEE • GESTIONW EB	Primer Corte 4 de agosto de 2017 **IGA
4	Verificar y validar a través de los reportes de los aplicativo SIEE y GESTIONWEB la información diligenciada por los municipios.	DNP - DDTS	• SIEE • GESTIONW EB	11 de agosto de 2017
5	Ajustes de la información reportada y soporte técnico por parte de las gobernaciones. El DNP – DDTS podrá revisar selectivamente los reportes realizados y	Alcaldías, Gobernaciones y DNP-DDTS	• SIEE GESTIONW EB	Corte definitivo 8 de septiembre de 2017

⁵ Los departamentos tendrán la opción de facilitar su revisión bloqueando y desbloqueando el cargue de información de los municipios.



Ítem	Actividad	Responsable	Medio de publicación/ aplicativo de reporte o validación/ medio de envío	Fecha límite (*)
	comunicará los ajustes a los municipios a través de las gobernaciones.			

(*) **Fecha Límite:** Correspondiente al plazo máximo asumiendo que los involucrados en el proceso utilizan la totalidad del tiempo previsto en esta Circular. No obstante, el proceso puede terminar antes si alguna de las actividades finaliza antes de lo estipulado.

(**) **IGA:** Para efectos de la construcción del Índice de Gobierno Abierto, el DNP certificará a la Procuraduría General de la Nación la información reportada con corte al 23 de junio de 2017 (Primer Corte).

5. En caso que las entidades territoriales no reporten la información requerida para la evaluación del Desempeño Integral y la Nueva Medición del Desempeño Municipal, el Departamento Nacional de Planeación podrá informar de esa situación al respectivo organismo de control. Para tal efecto, se recomienda a las Oficinas de Planeación Departamental o quien haga sus veces mantener una comunicación directa con las Alcaldías correspondientes, para constatar el reporte de la información en los términos de la presente Circular.

6. En relación con la evaluación del Desempeño Fiscal, las Gobernaciones deberán enviar al DNP, durante la primera semana del mes de junio de 2017, el informe de "Viabilidad Fiscal de la vigencia 2016 (artículo 19 de la Ley 617 de 2000 y Decreto 4515 de 2007) de los municipios de su jurisdicción. Estos informes deberán ser remitidos al correo jgalindo@dnpp.gov.co.

Cordialmente,

JAVIER PÉREZ BURGOS
Director de Desarrollo Territorial Sostenible

Preparó: Ximena Buchelly
Revisó: Natalie Gómez Arteaga